

### MÁS INFORMACIÓN

**Departamento Central de Servicios Sociales "Plaza de los Carros"**

Calle Cardenal Cisneros nº 11 Planta 1ª

Teléfono: 91 888 33 00 (Extensiones: 2229-6976)

Horario de 9:00 a 14:00 horas (L-V)

[infosociales@ayto-alcaladehenares.es](mailto:infosociales@ayto-alcaladehenares.es)

<https://serviciosociales.ayto-alcaladehenares.es/ayudas-conciliacion-laboral-familiar/>

<https://serviciosociales.ayto-alcaladehenares.es>

### Registro de la Concejalía de Servicios Sociales

Calle Cardenal Cisneros nº 11 Planta 1ª

Horario de 9:00 a 14:00 horas (L-V)

<https://citaprevia.ayto-alcaladehenares.es/subvenciones-de-la-concejalia-de-servicios-sociales/>

2022

## AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR



## 1- PARA QUIÉN

Para familias con menores de hasta 14 años de edad.

## 2- REQUISITOS

- ✓ Encontrarse en alguna de estas situaciones:
  - Estar en situación de alta como trabajador/a por cuenta propia o ajena, a la fecha de la solicitud.
  - Posibilidad de acceder a un contrato de trabajo cuya aceptación precise, contratar los servicios de guardería, ludoteca, campamento o similares o de terceras personas para el cuidado de los menores.
  - Estar cursando un Programa de formación para el empleo desarrollado y financiado por el SEPE u otra Administración Pública.
- ✓ Estar EMPADRONADO en Alcalá de Henares con anterioridad a 1 de enero de 2022 continuando al tiempo de la solicitud.
- ✓ Tener NACIONALIDAD ESPAÑOLA o situación de RESIDENCIA LEGAL en España.
- ✓ Tener unos INGRESOS ANUALES DECLARADOS iguales o inferiores a los establecidos en la siguiente tabla, conforme al último ejercicio completo de la renta de las personas físicas:

Nº DE CONVIVIENTES (incluyendo menores)	INGRESOS MÁXIMO ANUALES
2 convivientes	16.213 € por año *
3 convivientes	20.266 € por año *
4 ó más convivientes	24.319 € por año *

* INDICE CORRECTOR A SUMAR A LOS INGRESOS MÁXIMOS ANUALES: con menores a cargo hasta el máximo de 5 menores	
De 0 a 3 años	Incremento de 1.000 € por menor.
De 3 a 6 años	Incremento de 700 € por menor.
De 6 hasta 18 años	Incremento de 500 € por menor.

## 3- GASTOS SUBVENCIONABLES

- ✓ Contratación de personas o servicios para el cuidado y atención de menores de 0 a 14 años, durante la actividad laboral o formación para el empleo de los padres, madres, tutores legales o personas responsables, con los límites y requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
- ✓ Servicios de guardería, ludotecas, escuela infantil o similares, campamentos, convivencias, o cualquier otro servicio de naturaleza privada destinado al cuidado de menores, de 0 a 14 años, durante la actividad laboral o de formación para el empleo de los padres, madres, tutores legales o responsables, con los límites y requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

## 4- CUANTÍA MÁXIMA

- ✓ La cuantía de la ayuda será de un máximo de 500 € por menor hasta un máximo de 2.500 € por unidad familiar.

## 5- TRAMITACIÓN

- ✓ De forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, si dispone de certificado o DNI electrónico.
- ✓ De forma presencial a través del Registro de Servicios Sociales, o en cualquiera de los registros habilitados en el municipio, **previa cita\*\***.

## 6- PLAZO DE PRESENTACIÓN

Se podrá presentar la solicitud hasta el 15 de septiembre de 2022 inclusive.



\*\*La cita previa podrá obtenerse a través del siguiente enlace:  
<https://citaprevia.ayto-alcaladehenares.es/subvenciones-de-la-concejalia-de-servicios-sociales/>  
o a través de correo electrónico: [infosociales@ayto-alcaladehenares.es](mailto:infosociales@ayto-alcaladehenares.es)